



Nomenclator: Promoció Econ.  
Nº Expte: Convenio ACIXEA  
Autor: LRC /lrc

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y A.C.I.X.E.A. (ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I XICOTETS EMPRESARIS D'ALBAL)**

En Albal a 3 de noviembre de 2017

**Reunidos**

De una parte D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albal, en representación de la citada corporación municipal, de acuerdo con las facultades que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto 78/1986.

De otra parte Dña. Amparo Romero Sendra y D. Javier León Álvarez como representantes de la Junta Rectora de la "Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d'Albal" (A.C.I.X.E.A) con CIF G97320279.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Rubio Martínez, quien da fe del presente documento.

**EXPONEN**

Primero.-Que el Ayuntamiento de Albal tiene como fin esencial la administración y gestión de los intereses generales de la población y, particularmente, potenciar la economía local, dar soporte a las empresas y comercios de Albal y facilitar la creación y atracción de nuevos comercios y empresas con lo que se propicia el desarrollo económico y social.

Segundo.- Que la "Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d'Albal" tiene como uno de sus objetivos representar y defender los intereses profesionales generales y comunes de los comerciantes y empresarios de Albal y contribuir al desarrollo del pueblo de Albal.

Tercero.- Es voluntad de ambas partes establecer el marco de colaboración entre las dos entidades.

**ACUERDAN**

**Primero.- Objeto del convenio**

El Convenio establece las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Albal y la "Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d'Albal" en temas de promoción comercial y desarrollo local, que se articulan alrededor de tres ejes fundamentales.

Actividades de promoción comercial y empresarial

1. Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.
2. Información.

### **Segundo.- Acciones de promoción comercial y empresarial**

Se pretende apoyar al sector comercios y empresas, potenciar el asociacionismo y la cooperación en este sector, a través de:

- 1) Campañas comerciales y dinamizadoras para la potenciación del comercio local en fechas con mayor nivel de consumo, (Navidad, rebajas, fiestas locales,...)
- 2) Elaboración de un plan de actuación comercial:
  - Adhesión a La Unió Gremial – Federació de Gremis i Associacions del Comerç Valencià.
  - Creación de un APP de los comercios locales.
- 3) Información personalizada a los comercios y empresas.

### **Tercero: Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.**

La Asociación dará soporte al Ayuntamiento en el programa de fomento de la ocupación y de formación, especialmente en la integración sociolaboral. Así mismo, difundirá entre los comerciantes y empresarios la utilización de la Agencia de Empleo y Desarrollo local cuando hayan de realizar contrataciones de personal.



### **Cuarto.- Acciones de atracción de comercios y empresas, promoción del municipio de Albal.**

La Asociación cooperará con el programa municipal de atracción de comercios y empresas de Albal, divulgando entre los comerciantes y empresarios asociados y en los foros empresariales a los que acuda, las ventajas de ubicar comercios y empresas en Albal.



### **Quinto.- Dotación económica.**

El Ayuntamiento de Albal, concederá una subvención de 5.000 euros anuales con cargo a la partida presupuestaria 223/4331/480600, para las actividades de promoción comercial y empresarial expuestas en el punto segundo, cuya ejecución se realice por la Asociación en cada ejercicio.

### **Sexto.- Pago del importe subvencionado.**

1. – Como norma general el pago se realizará mediante una única transferencia bancaria a la cuenta presentada en la justificación de la subvención.
2. – En caso de acreditar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada excepcionalmente se procederá al pago anticipado de hasta 100% de la dotación económica, previa presentación en el Ayuntamiento de la factura proforma de la actividad a efectuar, así como el documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la aportación.
3. **Séptimo.- Justificación de la subvención.**

La Asociación presentará al Ayuntamiento de Albal, una memoria anual justificativa de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el ejercicio acordando como fecha límite de su presentación el 15 de diciembre de cada año.

Documentación a aportar para la justificación:

- a) Facturas originales o fotocopias compulsadas, emitidas durante el año, cuyo concepto corresponda a las actividades acordadas en el convenio suscrito.

**Octavo: Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración 1 año.

Así lo acuerdan y conviene, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcalde –Presidente

Fdo. Ramón Mari Vila

Presidenta de la Junta Rectora de ACIXEA.

Fdo. Amparo Romero Sendra

Miembro de la Junta Rectora de ACIXEA.

Fdo. Javier León Álvarez

Ante mí,  
El Secretario General,

Fdo. Antonio Rubio Martínez